

# Municipalidad de Limpio

Avenida San José esq. Capitán E. Medina

Limpio-Central-Paraguay

Teléf.: 781 666

E-mail: [munilimpiouoc@gmail.com](mailto:munilimpiouoc@gmail.com)



Limpio, 31 de mayo de 2018.

## NOTA ACLARATORIA N°1

Señor:

ABOG. SANTIAGO JURE, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de remitir Nota de Justificación del Anticipo, y las modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones por la Junta Municipal mediante Resolución N°1021/18, en el marco del proceso a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO – ID.PORTAL N°345.457.

Sin otro particular, me despido de usted. Atentamente.



LIC. RAQUEL CHAVEZ DE LOVERA

Directora de la UOC

Municipalidad de Limpio

00016

## *Municipalidad de Limpio*

Avenida San José esq. Capitán E. Medina

Limpio-Central-Paraguay

Teléf.: 781 666

E-mail: [munilimpiouoc@gmail.com](mailto:munilimpiouoc@gmail.com)



Limpio, 29 de mayo de 2018.

### DICTAMEN DE JUSTIFICACION DE ANTICIPO

Señor

Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director General

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

**Ref.: Justificación de anticipo del 30% - LPN 01/2018 Provisión de almuerzo escolar para instituciones educativas del Distrito de Limpio. ID. N°345.457**

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Limpio, y en cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario, me dirijo a usted en el marco del llamado de referencia a fin de justificar el motivo por el que se otorgara anticipo financiero en el llamado de referencia.

Que, considerando lo establecido en el Art. 145 de la Ley N°5554/16 y su Decreto reglamentario N°4774/2016, modificado por el Decreto 6715/2017 de fecha 24 de enero de 2017, se otorgara el 30% de anticipo basándose al Art. 138 de la citada Ley que trae a colación lo siguiente "...en las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en la base de la consultoría no podrá ser superior al 30% del monto total del contrato...", en base a lo mencionado se prevé otorgar un anticipo financiero del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato a fin de que el proveedor pueda financiar los primeros días de gastos de operación, distribución y provisión, dentro del plazo establecido por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones. Para el cobro del Anticipo el proveedor deberá presentar una Póliza por el 100% del monto del anticipo. El anticipo será descontado de cada certificación de entregas realizadas correspondientes a la entrega de raciones. Con el último pago realizado la convocante deberá recuperar el 100% del anticipo otorgado



00017

## *Municipalidad de Limpio*

Avenida San José esq. Capitán E. Medina

Limpio-Central-Paraguay

Teléf.: 781 666

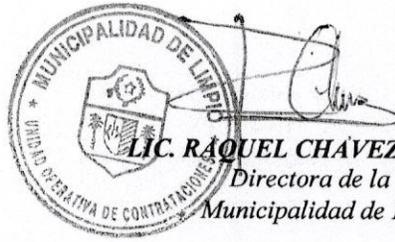
E-mail: [munilimpiauoc@gmail.com](mailto:munilimpiauoc@gmail.com)



Con lo mencionado la convocante ayuda a incentivar la rápida y eficiente realización de los servicios a ser realizados por el proveedor adjudicado. Teniendo en cuenta los gastos de movilización e infraestructura que necesitan exclusivamente las empresas que se dedicaran a realizar el almuerzo a la totalidad de instituciones educativas beneficiadas y cuya ubicación georreferencia difiere una de otra.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente.



**LIC. RAQUEL CHÁVEZ DE LOVERA**  
Directora de la UOC  
Municipalidad de Limpio

00018

# Municipalidad de Limpio

Avenida San José esq. Capitán E. Medina  
Limpio-Central-Paraguay  
Teléf.: 781 666  
E-mail: [munilimpiouoc@gmail.com](mailto:munilimpiouoc@gmail.com)



Limpio, 29 de mayo de 2018.

Señor  
Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director General  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

**Ref.:** Modificaciones realizadas por parte de la Junta Municipal de Limpio en el marco de la LPN 01/2018 Provisión de almuerzo escolar para instituciones educativas del Distrito de Limpio. ID. N°345.457.-

<b>MODIFICACION 1</b>
<b>PROYECTO DE PLIEGO REMITIDO POR LA INTENDENCIA A LA JUNTA MUNICIPAL:</b>
<b>SECCION 2 CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION - b.1. Experiencia</b>
Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos.
1. Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de alimentos frescos para consumo humano que acredita en el marco de la Ley de Alimentación Escolar. Provisiones realizadas con Empresas Públicas o/ Privada en Alimentos para personas en los últimos cinco (5) años, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. Para la verificación del mencionado punto, se verificará mediante la Constancia del RUC, su fecha de inscripción en la SET en la actividad económica de elaboración o provisión de alimentos para personas.
2. Copia de contratos, facturaciones o recepciones finales con Instituciones Públicas o Privadas, de los 5 (cinco) últimos años (2013, 2014, 2015, 2016, 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen de facturación solicitado en el punto 4 del presente inciso, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
3. Comprobantes de fiel Cumplimiento de contratos otorgado por la convocante. Listado de clientes en el periodo de los tres últimos años sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
4. Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 70% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación por cada año, de los últimos 5 (cinco) años, 2013- 2014 - 2015 - 2016 y 2017.
Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

LA JUNTA MUNICIPAL HA MODIFICADO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**SECCION 2 CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION - b.1. Experiencia**



00019

# Municipalidad de Limpio

Avenida San José esq. Capitán E. Medina

Limpio-Central-Paraguay

Teléf.: 781 666

E-mail: [munilimpiooc@gmail.com](mailto:munilimpiooc@gmail.com)



Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

1. Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de alimentos frescos para consumo humano que acredita en el marco de la Ley de Alimentación Escolar. Provisiones realizadas con Empresas Públicas o Privada en Alimentos para personas en los últimos **tres (3) años, 2.015, 2.016 y 2.017**. Para la verificación del mencionado punto, se verificará mediante la Constancia del RUC, su fecha de inscripción en la SET en la actividad económica de elaboración o provisión de alimentos para personas.

2. Copia de contratos, facturaciones o recepciones finales con Instituciones Públicas o Privadas, de los **3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017)**. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen de facturación solicitado en el punto 4 del presente inciso, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

3. Comprobantes de fiel Cumplimiento de contratos otorgado por la convocante. Listado de clientes en el periodo de los tres últimos años sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución y teléfonos para ser contactados de ser necesario.

4. Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 70% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación por cada año, de los últimos **3 (tres) años, 2015 - 2016 y 2017**.

Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

<b>MODIFICACION 2</b>
<b>PROYECTO DE PLIEGO REMITIDO POR LA INTENDENCIA A LA JUNTA MUNICIPAL:</b>
<b>SECCION 2 CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION b.2. CAPACIDAD TÉCNICA:</b>
<b>El oferente deberá presentar:</b>
Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas:
A. El oferente deberá presentar al momento de la oferta Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
B. El oferente deberá presentar al momento de la oferta Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente como mínimo <b>4 (cuatro), 2 (dos) vehículos</b> cerrados y refrigerados para transportar carne con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA y <b>2 (dos) vehículos</b> cerrados furgonados con el certificado de Habilitación SENAIVE de los transporte (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas" in natura", para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena,



00020

## Municipalidad de Limpio

Avenida San José esq. Capitán E. Medina  
Limpio-Central-Paraguay  
Teléf.: 781 666  
E-mail: [munilimpiouoc@gmail.com](mailto:munilimpiouoc@gmail.com)



además se deberá presentar copia de (cédula Verde y contrato privado en caso de alquiler de los vehículos).
C. Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos. Para evaluar este punto, el oferente deberá demostrar que dispone de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas comprobables mediante Contrato firmado entre las partes con fecha anterior a la apertura de ofertas del presente proceso:
DIRECCION TECNICA: 1 UN PROFESIONAL DIRECTOR TECNICO Tecnólogo en Alimentos que se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradoras de Alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PERFIL Y LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO HUMANO DIRECCION DE CONTROL Y PARA MONITOREO: 1 (un) PROFESIONAL NUTRICIONISTA.
D. El oferente deberá demostrar mediante planilla de IPS de los últimos 6 meses que cuenta como mínimo 5 (cinco) funcionarios dentro de su plantel suficiente para la ejecución del Programa Almuerzo Escolar.
E. El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Constancia de Capacitación en inocuidad de alimentos manipulación higiénica de los alimentos o prevención de enfermedades transmitidas por los alimentos – ETA, otorgada por el INAN
F. El oferente deberá presentar al momento de su oferta, Certificado de Registro de Establecimiento (RE), otorgado por el INAN en la Categoría 25 Alimentos listo para el consumo.

### LA JUNTA MUNICIPAL HA MODIFICADO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

#### SECCION 2 CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION b.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

##### **El oferente deberá presentar:**

Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas:

- A. El oferente deberá presentar al momento de la oferta Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
- B. El oferente deberá presentar al momento de la oferta Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente como mínimo **3 (tres), 2 (dos) vehículos cerrados y refrigerados para transportar carne con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA y 1 (un) vehículo cerrado furgonado con el certificado de Habilitación SENAVE de los transporte (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas" in natura", para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para**



00021

# Municipalidad de Limpio

Avenida San José esq. Capitán E. Medina

Limpio-Central-Paraguay

Teléf.: 781 666

E-mail: [munilimpiooc@gmail.com](mailto:munilimpiooc@gmail.com)



el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena, además se deberá presentar copia de (cedula Verde y contrato privado en caso de alquiler de los vehículos).

- C. Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos. Para evaluar este punto, el oferente deberá demostrar que dispone de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas comprobables mediante Contrato firmado entre las partes con fecha anterior a la apertura de ofertas del presente proceso:

**DIRECCION TECNICA: 1 UN PROFESIONAL DIRECTOR TECNICO** Tecnólogo en Alimentos que se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradoras de Alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PERFIL Y LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO HUMANO DIRECCION DE CONTROL Y PARA MONITOREO: 1 (un) PROFESIONAL NUTRICIONISTA.

- D. El oferente deberá demostrar mediante planilla de IPS de los últimos 6 meses que cuenta como mínimo 5 (cinco) funcionarios dentro de su plantel suficiente para la ejecución del Programa Almuerzo Escolar.
- E. El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Constancia de Capacitación en inocuidad de alimentos manipulación higiénica de los alimentos o prevención de enfermedades transmitidas por los alimentos – ETA, otorgada por el INAN
- F. El oferente deberá presentar al momento de su oferta, Certificado de Registro de Establecimiento (RE), otorgado por el INAN en la Categoría 25 Alimentos listo para el consumo.

<b>MODIFICACION 3</b>
<b>PROYECTO DE PLIEGO REMITIDO POR LA INTENDENCIA A LA JUNTA MUNICIPAL:</b>
<b>SECCION III ESPECIFICACIONES TECNICAS - A.9. REGISTROS SANITARIOS:</b>
La empresa deberá contar con el Registro de Establecimiento-RE, vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN en la <b>Categoría 26</b> , obrante la vigencia del contrato.
En caso de consorcios, el o los miembros del mismo encargado/s de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
Al momento de la adjudicación, para la firma del contrato, en el caso de que la empresa adjudicada no esté asentada en la localidad deberá presentar el registro del establecimiento-RE de un depósito de almacenamiento o distribución asentado en el distrito o departamento donde proveerá.
La empresa deberá contar con la constancia de inscripción expedida por el INAN donde se detalla la identificación de las instituciones educativas en las cuales elaborará el almuerzo escolar.



00022

# Municipalidad de Limpio

Avenida San José esq. Capitán E. Medina  
Limpio-Central-Paraguay  
Teléf.: 781 666  
E-mail: [munilimpioouc@gmail.com](mailto:munilimpioouc@gmail.com)



Todos los alimentos envasados a ser utilizados para el Almuerzo Escolar deberán contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) vigente. A tal efecto, la convocante se reserva el derecho a realizar las verificaciones correspondientes.

## LA JUNTA MUNICIPAL HA MODIFICADO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

### SECCION III ESPECIFICACIONES TECNICAS - A.9. REGISTROS SANITARIOS:

La empresa deberá contar con el Registro de Establecimiento-RE, vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN en la **Categoría 25**, obrante la vigencia del contrato.

En caso de consorcios, el o los miembros del mismo encargado/s de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

Al momento de la adjudicación, para la firma del contrato, en el caso de que la empresa adjudicada no esté asentada en la localidad deberá presentar el registro del establecimiento-RE de un depósito de almacenamiento o distribución asentado en el distrito o departamento donde proveerá.

La empresa deberá contar con la constancia de inscripción expedida por el INAN donde se detalla la identificación de las instituciones educativas en las cuales elaborará el almuerzo escolar.

Todos los alimentos envasados a ser utilizados para el Almuerzo Escolar deberán contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) vigente. A tal efecto, la convocante se reserva el derecho a realizar las verificaciones correspondientes.

### MODIFICACION 4

PROYECTO DE PLIEGO REMITIDO POR LA INTENDENCIA A LA JUNTA MUNICIPAL:

### SECCION IV CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO - CGC 15.1:

NO SE OTORGARA ANTICIPO FINANCIERO.

## LA JUNTA MUNICIPAL HA MODIFICADO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

### SECCION IV CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO - CGC 15.1:

SE OTORGARA ANTICIPO FINANCIERO DE 30% (TREINTA POR CIENTO).

PROYECTO DE PLIEGO REMITIDO POR LA INTENDENCIA A LA JUNTA MUNICIPAL:

### SECCION VII, ANEXO II:

A. Personas Físicas / Jurídicas

1) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección



0002

## Municipalidad de Limpio

Avenida San José esq. Capitán E. Medina

Limpio-Central-Paraguay

Teléf.: 781 666

E-mail: [munilimpiouoc@gmail.com](mailto:munilimpiouoc@gmail.com)



General de Registros Públicos;
2) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
3) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
5) En el caso de que la empresa adjudicada no esté asentada en la localidad deberá presentar el registro del establecimiento-RE de un depósito de almacenamiento o distribución asentado en el distrito o departamento donde proveerá
6) El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, otorgado por el INAN.
7) La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.
8) Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la <u>Categoría 26</u> , y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)
<b>B. Documentos. Consorcios</b>
1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (1), (2), (3) y (4) del apartado A precedente.
2. Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
3. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
4. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del



00024

## Municipalidad de Limpio

Avenida San José esq. Capitán E. Medina

Limpio-Central-Paraguay

Teléf.: 781 666

E-mail: [munilimpiooc@gmail.com](mailto:munilimpiooc@gmail.com)



apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
5. Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 26, y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)
6. En el caso de que la empresa adjudicada no esté asentada en la localidad deberá presentar el registro del establecimiento-RE de un depósito de almacenamiento o distribución asentado en el distrito o departamento donde proveerá
7. La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.

### LA JUNTA MUNICIPAL HA MODIFICADO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

#### SECCION VII. ANEXO II:

C. Personas Físicas / Jurídicas
9) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
10) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
11) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
12) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
13) En el caso de que la empresa adjudicada no esté asentada en la localidad deberá presentar el registro del establecimiento-RE de un depósito de almacenamiento o distribución asentado en el distrito o departamento donde proveerá
14) El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, otorgado por el INAN.
15) La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.
16) Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25, y el Certificado BPM expedidos



00025

# Municipalidad de Limpio

Avenida San José esq. Capitán E. Medina

Limpio-Central-Paraguay

Teléf.: 781 666

E-mail: [munilimpiuoc@gmail.com](mailto:munilimpiuoc@gmail.com)

MUNICIPALIDAD  
DE  
LIMPIO



por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)

## D.Documentos. Consorcios

1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (1), (2), (3) y (4) del apartado A precedente.
2. Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
3. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
4. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
5. Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25, y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)
6. En el caso de que la empresa adjudicada no esté asentada en la localidad deberá presentar el registro del establecimiento-RE de un depósito de almacenamiento o distribución asentado en el distrito o departamento donde proveerá
7. La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.

Atentamente.



**LIC. RAQUEL CHÁVEZ DE LOVERA**

Directora de la UOC  
Municipalidad de Limpio

00026